



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00009-00
Accionante:	CESAR ALBERTO CARDENAS BALAGUERA
Accionado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El señor **CESAR ALBERTO CARDENAS BALAGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.250.056, en nombre propio, presenta acción de tutela contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL**, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente, se advierte que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que el Despacho admitirá la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes del archivo 004 del expediente digital.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **CESAR ALBERTO CARDENAS BALAGUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.250.056, contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE PERSONAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al representante legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE PERSONAL** y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**,

contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo 004 del expediente digital

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	cesar.cardenasba@buzonejercito.mil.co
ACCIONADO:	registro.coper@buzonejercito.mil.co ; ceaju@buzonejercito.mil.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

Lamm

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 19 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3e46fbc133084be3d286f434f5b2ef437cd8d5155cb477877c39d675c5**

Documento generado en 18/01/2024 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>